

VERBAL-FAMILIA
Radicación N° 686893189001-2014-00158-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.

San Vicente de Chucurí Santander, 06 de junio de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Surtido de manera correcta el emplazamiento de PEDRO BAUTISTA PARRA es el caso designarle Curador Ad Litem que la represente en el proceso, conforme lo dispuesto por artículo 48 del Código General del Proceso.

Para el efecto se nombra al abogado CIBELES MARIA MARTINEZ HERAZ, quien ejerce la profesión en este municipio y recibe notificaciones en el correo electrónico cibemarhe@hotmail.com. Líbrese comunicación que quedará en el expediente digital para ser tramitada por la parte interesada.

Se advierte al demandante que debe remitir la comunicación elaborada por secretaria y abstenerse de compartir el enlace digital, pues solo hasta que el curador acepte efectivamente el cargo y se le realice notificación por el citaduría, se permite su acceso al expediente, el que solo puede visualizarse por los correos electrónicos que autorice este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6544cf061868c31826a62f2c335bc0c92ead5c33fb8ed2c833ebdd6606d3a438**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **08 de junio de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Documento generado en 07/06/2022 07:50:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>